Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 3352267620	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS – 2026 – / DIFRA – ARBIN – 29.10

Bogotá D.C., 25 OCT 2026

Señor teniente coronel
MARTIN JAIME CASTILLO MOREIRA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 – 21, CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: tercer informe de supervisión del contrato de prestación de servicios Nro. 06-7-10257-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL____

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**25/09/2026**	**Hasta**	**24/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-023683-DILOF del 24/07/2026, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisora del contrato del asunto, a la señora Mayor ANA CAROLINA OSPINA RAMÍREZ, Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006782-DIFRA del 14/09/2026, el señor Teniente Coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, solicitó el nombramiento como supervisora del contrato del asunto, a la señora Capitán LAURA MARÍA CARVAJAL CANO, Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que, por disposición del mando institucional la señora Mayor ANA CAROLINA OSPINA RAMÍREZ fue trasladada de unidad.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-030159-DILOF del 16/09/2026, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisora del contrato del asunto, a la señora Capitán LAURA MARÍA CARVAJAL CANO, Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato Nro. / Orden de compra Nro.	Nro. 06-7-10257-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES.
Contratista	ASOCIACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA – CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS.
Representante legal	HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($114.960.000,00) EXCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($114.960.000,00) EXCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del programa académico.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del programa académico
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico S/N del 24/10/2026, la ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA – CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIO, remite el informe de asistencia de los estudiantes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Obligación contractual de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante el período evaluado no se evidenciaron actuaciones que contravengan los principios de lealtad, buena fe o que hayan generado dilaciones en la ejecución contractual.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha atendido oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, remitiendo la documentación e información solicitada durante el período evaluado.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena ẞ ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, en caso de que aplique.	SI	Obligación contractual de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que indiquen incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se constituyó en debida forma la Garantía Única y fue aportada oportunamente, dando cumplimiento a la obligación contractual.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que comprometan la confidencialidad de la información suministrada o conocida con ocasión de la ejecución contractual.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Durante el período evaluado no se reportaron situaciones relacionadas con presiones, amenazas o actos ilegales que afectaran la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se evidenciaron novedades relacionadas con la cuenta bancaria registrada para efectos de pago.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	A la fecha no se han suministrado elementos cuya restitución deba verificarse; obligación vigente hasta la terminación contractual, de ser aplicable.
El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	Durante la ejecución contractual no se evidenciaron incumplimientos asociados a las obligaciones ambientales establecidas contractualmente.

Garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficacia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).	SI	Obligación contractual de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico.
Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	Durante el periodo evaluado no se evidenciaron actuaciones contrarias a las buenas prácticas ambientales establecidas contractualmente.
En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	Obligación contractual de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la realización del pago.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación aprobación en e operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	El contratista presentó la factura electrónica FE-5503 por valor de $114.960.000, el cual, se efectuó el pago correspondiente.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo evaluado no se evidenciaron actuaciones u omisiones que constituyan incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES.	SI	Comunicación oficial Nro. GS-2026-023651-DILOF del 24/07/2026, se notificó al contratista (Asociación Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia – Centro de Altos Estudios Inmobiliarios), del contrato de prestacion de servicios profesionales No. 06-7-10257-26.
2	**CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A CAPACITAR:** se proyecta capacitación de 20 funcionarios.	SI	Mediante Acta No. 055 DIFRA-GUTAH del 10 de julio de 2026, el Comité de Gestión Humana y Cultura de la Dirección de Infraestructura seleccionó a veinte (20) funcionarios de la Policía Nacional para participar en el programa académico "*Programa Técnico Laboral en Avalúos de Bienes Inmuebles*".

3	**INTENSIDAD HORARIA:** señalar la duración del programa académico, horario e intensidad horaria (semanal y mensual), de conformidad con la carga académica establecida por el ente regulador. En igual sentido, señalar cuanto tiempo toma culminar la formación objeto de solicitud.	SI	Se desarrolla en sesiones virtuales sincrónicas (lunes a viernes de 18:00 – 22:00 horas).
4	**MODALIDAD:** se requiere que la modalidad de la oferta académica sea 100% **VIRTUAL**.	SI	La formación académica se imparte a través de las aulas virtuales (100%), mediante la plataforma académica Q10 con servicios de ZOOM Meeting (software gratuito)
5	**CONTENIDO ACADÉMICO:** relacionar el plan de estudios, contenido temático y/o pensum del programa académico del curso objeto de presente cotización (estructura curricular, materias, módulos, créditos, etc.)	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico. Se desarrolla de acuerdo con el contenido de los módulos académicos de la presente especificación técnica.
6	**OBJETIVO:** la capacitación debe ser enfocada a la aplicación y ejecución de los métodos y técnicas valuatorias de bienes inmuebles, con enfoque en las diferentes tipologías constructivas, características físicas, económicas, aspectos sociales y requerimientos contables para la actualización del valor comercial y contable de las propiedades, planta y equipo (valoración de inmuebles según Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF). Apropiación del marco normativo, jurídico y conceptual de la actividad aleatoria en el país, así como los fundamentos éticos y disciplinarios de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 556 de 2014. Desarrollo de las capacidades y habilidades para liderar actividades valuatorias con visión interdisciplinaria para el análisis de la valoración de bienes inmuebles de acuerdo con la dinámica social, cultural, fiscal y económica del país.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico.
7	**PLATAFORMA O SOLUCIÓN VIRTUAL** Para el desarrollo de este evento se debe disponer de una plataforma o solución virtual por parte del ente educativo, la cual debe estar disponible con toda la información del evento una semana antes y una semana después del evento. Además, debe situar un espacio virtual que permita acceder desde cualquier dispositivo móvil o computadora. En la plataforma deberá estar publicada toda la información referente a la agenda, documentos de consulta, videos sobre los temas y demás información de interés, así como el formulario de registro principal al evento y las actividades de encuentro virtual que se desarrollarán. **Nota 1:** Indicar que equipos tecnológicos, materiales, instrumentos y demás elementos son necesarios para la formación académica por parte del estudiante. **Nota 2:** se deberá permitir las consultas de bases de datos, acceso a la biblioteca virtual y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar.	SI	El programa académico se desarrolla a través de la plataforma académico Q10 con servicios de ZOOM Meeting (software gratuito), en la cual se dispone del horario, programación, documentos académicos, clases grabadas y demás recursos de consulta. Cada estudiante con usuario y contraseña de ingreso.

	Nota 3: de ser necesario, indicar el tipo y cantidad de prácticas de campo requeridas y la forma de desarrollo de las mismas (prever que cada estudiante dispondrá de apoyo logístico para transporte, únicamente dentro de la jurisdicción de cada unidad policial – ciudad y/o departamento donde labora en el territorio nacional).		
8	El oferente debe ser una entidad que cuenten con los certificados exigidos por el Ministerio de Educación, facultada para prestar el servicio solicitado y entregar los productos esperados.	SI	Cuenta con certificación y autorización para prestar el servicio.
9	Certificado de competencia para trece (13) categorías de avalúos, de conformidad con los conocimientos específicos y alcance de cada categoría, establecidos en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 y artículo 5° del Decreto 556 de 2014, así: Trece (13) categorías: (establecidas por Ley) 1. Inmuebles urbanos 2. Inmuebles rurales 3. Recursos naturales y suelos de protección 4. Obras de infraestructura 5. Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos 6. Inmuebles especiales 7. Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil 8. Maquinaria y equipos especiales 9. Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares 10. Semovientes y animales 11. Activos operacionales y establecimientos de comercio 12. Intangibles 13. Intangibles especiales	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico.
10	El cotizante deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo acordado, teniendo en cuenta que se debe cumplir con la capacitación, certificación y registro en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de los funcionarios capacitados pertenecientes a la Policía Nacional.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico.
11	El oferente deberá realizar todos los trámites para la inscripción y certificación del personal capacitado en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), previendo llegado el caso, la solicitud de certificados a través de la ERA a la cual serán inscritos.	SI	Certificado de inscripción de los veinte (20) funcionarios al programa PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS, expedido por el centro de Altos Estudios Inmobiliarios CAEI
12	Indicar el costo total de inversión por estudiante, diferenciando los valores de matrícula, carnetización, inscripción y costos de registro en el RAA, forma de pago y/o fechas de pago.	SI	Presenta costos por estudiante, conceptos y forma de pago.
13	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, por tanto, debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, así como las erogaciones y prestaciones sociales, que en materia determine la Ley. El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.

14	El contratista se compromete atender y dar respuesta en no menos de veinticuatro (24) horas, a cualquier tipo de consulta, reclamación, sugerencia o solicitud presentada por los estudiantes, supervisor ordenador del gasto, para lo cual, deberá suministrar todos los canales de comunicación disponibles para tales efectos.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Se dispone de grupo de chat "Técnico Laboral en Avalúos", a través de la aplicación WhatsApp, con participación de directivos, docentes y estudiantes.
15	El contratista deberá garantizar la funcionalidad de la plataforma virtual durante la prestación del servicio académico, previendo todos los aspectos técnicos y de conexión necesarios para un desempeño óptimo y adecuado.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
16	El supervisor del contrato será el canal idóneo para tramitar los requerimientos que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
17	**SEGUIMIENTO E INFORME FINAL** El contratista se compromete a realizar seguimiento a los eventos académicos y a entregar un informe final de actividades que, en general, evaluará los resultados obtenidos, dicho documento deberá incluir recomendaciones para futuras capacitaciones.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico.
18	**PRODUCTO ESPERADO** Los participantes que cumplan y aprueben todas las actividades y evaluaciones académicas exigidas, incluida la elaboración y presentación de los informes valuatorios de acuerdo a las prácticas realizadas, si fuere el caso, les será otorgado: CERTIFICADO O DIPLOMA DE APROBACIÓN DE LA CAPACITACIÓN QUE CERTIFICA AL ESTUDIANTE COMO PERITO VALUADOR, con la respectiva inscripción y certificación del RAA.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico.
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** E oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
20	**CONFIDENCIALIDAD** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. Motivo por el cual, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentre marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.

	deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
21	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual, el contratista deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
22	**REQUISITOS AMBIENTALES** • Deberá contar con los permisos o licencias para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de su actividad; se deberá anexar la declaración bajo gravedad de juramento firmada por el representante legal de que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido tramitar antes del inicio contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones dando cumplimiento al sistema de Gestión Ambiental adoptado en esa institución.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
23	**CRITERIOS SOCIALES** El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto No. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*".	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el periodo informado no se presentaron novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, habiendo transcurrido **(90) días calendario** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se precisa que, conforme a lo estipulado contractualmente, el plazo de ejecución se extiende hasta la culminación del programa académico objeto del contrato; por tanto, su terminación se encuentra

condicionada al cumplimiento de dicho evento, manteniéndose vigente la relación contractual y las obligaciones derivadas de la misma.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago al inicio, con la inscripción de los veinte (20) funcionarios en el PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS.

El pago, se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara ý expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$114.960.000,00	100%
Valor total de las entregas	$114.960.000,00	100%
Valor total facturado	$114.960.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 114.960.000,00	100%
Valor pagado	$ 114.960.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra (**únicamente del periodo que está informando**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagad	Valor Deducciones	Nro. Orden de Pago
1	$ 114.960.000,00	14/08/2026	$ 114.960.000,00	FE 5503	101.203.886.00	13.756.114	339518626

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No se realizan recomendaciones en razón a que el contrato se está ejecutando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una **(x)** las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **LAURA MARIA CARVAJAL CANO**
Jefe Area Bienes Raices
Supervisor contrato Nro. 06-7-10257-26
Correo electrónico: laura.carvajal@correo.policia.gov.co